

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y ORGANIZACIONES DE SOCIAL CULTURAL (4)

DECRETO EXENTO Nº 3 3 1 7 1 2017.

RECOLETA,

2 9 NOV. 2017

#### VISTOS:

- 1.- El decreto exento Nº 2692 de fecha 29 de Septiembre de 2017, que promulga acuerdo Nº 122 de fecha 26 de Septiembre de 2017, que aprueba la modificación Presupuestaria Nº5 del presupuesto municipal vigente
- 2. El decreto exento 2910 de fecha 18 de Octubre de 2017, que promulga acuerdo Nº 119, de fecha 12 de septiembre de 2017, que aprueba la entrega de Subvención Universal 2017.
- 3.- El decreto exento N° 3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, don Oscar Daniel Jadue Jadue.
- 4.- El decreto exento Nº 690 de fecha 15 de Marzo de 2017, que fija orden de subrogancia Secretario Municipal.

#### **CONSIDERANDO:**

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

#### **DECRETO:**

1.- APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION UNIVERSAL A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE SOCIAL CULTURAL SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, POR UN MONTO DE \$200.000.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2017:

ORGANIZACIÓN	CUENTAS	PJ	RUT	CONCEPTO DE GASTO
CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LOS DATEADOS	2152401004536	1871	65,148,772-2	ADQISICION IMPLEMENTOS DEPORTIVOS ACTIVIDAD ENTREGAIMPLEMENTOS
AGRUPACION SOCIAL DEPORTIVA PATIN CARRERA R-CORRECAMINOS DE RECOLETA	2152401004379	1630	65,098,172-3	ADQUISICION 3 BOSU, BALONES MEDICINALES, ESCALERAS CORDINATIVAS, 30 CONOS DEPORTIVOS
CENTRO CULTURAL MI POBLA SE ORGANIZA	2152401004374	1466	65,082,638-8	COMPRA POLERAS
CENTRO DE ARTE JOSE GAGGERO	2152401004500	1735	65,114,437-K	ATRILES, TELAS PARA PINTAR
AGRUPACION FOLKLORICA DE DESARROLLO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO QUILANTRAL DE RECOLETA	2152401004323	1561	65,079,857-0	ADQUISICION COMPUTADOR

- 2.- DEJASE ESTABLECIDO QUE LA SUBVENCION SERA ENTREGADA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS MUNICIPALES EN UNA CUOTA.
- **3.- IMPUTESE** el gastos que origina la presente subvención con cargo al centro de costo 04.05.48.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

NUNICPATRICIO AGUILAR QUEZADA SECRETARIO MUNICIPAL(S) DANIEL JADUE JADUE

DJJ/PAQ/LMU/MMD/JP

1309427

VISADO Direc<mark>ción S</mark>ecpla



# CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

#### CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LOS DATEADOS

En Recoleta, a 24 de Octubre de 2017, entre la CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LOS DATEADOS rol único tributario Nº 65.148.772-2, personalidad jurídica Nº 1871 de fecha 13 de Febrero de 2017, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) ESTRELLA CASANOVA QUEZADA, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en la Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento Nº 2910 de fecha 18 de Octubre de 2017 que Promulga Acuerdo Nº 119, de fecha 12 de Septiembre de 2017, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos) pagaderos en una cuota.

<u>SEGUNDO:</u> Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o): **ADQISICION IMPLEMENTOS DEPORTIVOS ACTIVIDAD ENTREGAIMPLEMENTOS.** 

<u>TERCERO</u>: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

<u>CUARTO</u>: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.

c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados, antes del 15 de Diciembre del año 2017, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de

Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como

asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus

facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones,

el cual forma parte integral del presente convenio.

**SÉPTIMO**: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución

beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo

mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la

Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y

comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de

sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don(ña) ESTRELLA CASANOVA QUEZADA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 933 de fecha 21 de Agosto de 2017. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016. El decreto exento

Nº 3613, de fecha 6 de diciembre, que asume cargo de Alcalde titular.

ESTRELLA CASANOVA QUEZADA REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUCION

DANIEL JADUE JADUE ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DJJ/FMN/JbJ



# CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

### AGRUPACION SOCIAL DEPORTIVA PATIN CARRERA R-CORRECAMINOS DE RECOLETA

En Recoleta, a 24 de Octubre de 2017, entre la AGRUPACION SOCIAL DEPORTIVA PATIN CARRERA R-CORRECAMINOS DE RECOLETA rol único tributario Nº 65.098.172-3, personalidad jurídica Nº 1630 de fecha 19 de Agosto de 2014, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) MARGARITA ASTORGA OLMEDO, cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en la Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento Nº 2910 de fecha 18 de Octubre de 2017 que Promulga Acuerdo Nº 119, de fecha 12 de Septiembre de 2017, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos) pagaderos en una cuota.

<u>SEGUNDO:</u> Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o): ADQUISICION 3 BOSU, BALONES MEDICINALES, ESCALERAS CORDINATIVAS, 30 CONOS DEPORTIVOS.

<u>TERCERO</u>: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

<u>CUARTO</u>: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.

c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados, antes del 15 de Diciembre del año

2017, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de

Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como

asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el

presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus

facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones,

el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no

utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución

beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo

mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la

Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y

comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de

sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don(ña) MARGARITA ASTORGA OLMEDO, para actuar en

representación de la institución, consta en el Certificado Nº 1138 de fecha 02 de Octubre de

2017. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al

Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal

Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016. El decreto exento

Nº 3613, de fecha 6 de diciembre, que asume cargo de Alcalde titular.

MARGARITA ASTORGA OLMEDO

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION

DANIEL JADUE JADUE

CAL MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DJJ/FWU/JEA

Municipalidad de Recoleta • Av. Recoleta Nº2774 • Teléfono: 2945 7000 • www.r

Recoleta



## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

#### CENTRO CULTURAL MI POBLA SE ORGANIZA

En Recoleta, a 24 de Octubre de 2017, entre la CENTRO CULTURAL MI POBLA SE ORGANIZA rol único tributario Nº 65.082.638-8, personalidad jurídica Nº 1466 de fecha 11 de Marzo de 2013, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) ESTEBAN SALAZAR ERICES, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en la Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

<u>PRIMERO:</u> El decreto exento Nº 2910 de fecha 18 de Octubre de 2017 que Promulga Acuerdo Nº 119, de fecha 12 de Septiembre de 2017, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos) pagaderos en una cuota.

<u>SEGUNDO</u>: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o): **COMPRA POLERAS**.

<u>TERCERO</u>: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

<u>CUARTO</u>: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

 a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.

1298996

b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados,

los cuales se entienden parte integral del presente convenio.

c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados, antes del 15 de Diciembre del año

2017, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de

Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como

asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el

presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus

facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

**SEXTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones,

el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no

utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución

beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo

mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la

Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y

comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de

sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO**: La personería de don(ña) ESTEBAN SALAZAR ERICES, para actuar en

representación de la institución, consta en el Certificado Nº 516 de fecha 08 de Mayo de

2017. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE para representar al

Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal

Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016. El decreto exento

Nº 3613, de fecha 6 de diciembre, que asume cargo de Alcalde titular.

ESTÉBAN SALÁZAR ERICES

REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUCION

O DANIEL JADUE JADUE ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PALIL

Municipalidad de Recoleta • Av. Recoleta Nº2774 • Teléfono: 2945 7000 •



# CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

#### CENTRO DE ARTE JOSE GAGGERO

En Recoleta, a 24 de Octubre de 2017, entre la CENTRO DE ARTE JOSE GAGGERO rol único tributario Nº 65.114.437-k, personalidad jurídica Nº 1735 de fecha 03 de Septiembre de 2015, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) CECILIA FUENZALIDA SEPULVEDA, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en la Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

<u>PRIMERO:</u> El decreto exento Nº 2910 de fecha 18 de Octubre de 2017 que Promulga Acuerdo Nº 119, de fecha 12 de Septiembre de 2017, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos) pagaderos en una cuota.

<u>SEGUNDO:</u> Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o): **ATRILES, TELAS PARA PINTAR.** 

<u>TERCERO</u>: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

<u>CUARTO</u>: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados,

los cuales se entienden parte integral del presente convenio.

c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados, antes del 15 de Diciembre del año

2017, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de

Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como

asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el

presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus

facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

**SEXTO**: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones,

el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no

utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución

beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo

mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la

Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y

comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de

sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don(ña) CECILIA FUENZALIDA SEPULVEDA, para actuar en

representación de la institución, consta en el Certificado Nº 229 de fecha 02 de Marzo de

2017. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE para representar al

Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal

Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016. El decreto exento

Nº 3613, de fecha 6 de diciembre, que asume cargo de Alcalde titular.

CECILIA FUENZALIDA SEPULVEDA

RÉPRESENTANTE LEGAL

INSTITUCION

DANIEL

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DJJ/LMU/JR

Municipalidad de Recoleta • Av. Recoleta №2774 • Teléfono: 2945 7000



# CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

## AGRUPACION FOLKLORICA DE DESARROLLO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO QUILANTRAL DE RECOLETA

En Recoleta, a 24 de Octubre de 2017, entre la AGRUPACION FOLKLORICA DE DESARROLLO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO QUILANTRAL DE RECOLETA rol único tributario Nº 65.079.857-0, personalidad jurídica Nº 1561 de fecha 17 de Septiembre de 2013, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) DOMINGO AGUAYO ARRIAGADA, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en la Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento Nº 2910 de fecha 18 de Octubre de 2017 que Promulga Acuerdo Nº 119, de fecha 12 de Septiembre de 2017, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos) pagaderos en una cuota.

<u>SEGUNDO</u>: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o): **ADQUISICION COMPUTADOR.** 

<u>TERCERO</u>: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

<u>CUARTO</u>: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados,
   los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados, antes del 15 de Diciembre del año 2017, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

**QUINTO:** El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

**SEXTO**: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

**SÉPTIMO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

<u>OCTAVO:</u> Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO**: La personería de don(ña) DOMINGO AGUAYO ARRIAGADA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 804 de fecha 28 de Julio de 2017. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016. El decreto exento Nº 3613, de fecha 6 de diciembre, que asume cargo de Alcalde titular.

DOMINGO AGUAYO ARRIAGADA REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUCION

DANIEL JADUE JADUE

ALMUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DJJ/LMU/JPA



APRUEBA CONVENIO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y ORGANIZACIONES DE SOCIAL CULTURAL (4)

DECRETO EXENTO Nº **8** 3 3 1 7 2 /2017.

RECOLETA,

2 9 NOV. 2017

#### VISTOS:

- 1.- El decreto exento N° 2692 de fecha 29 de Septiembre de 2017, que promulga acuerdo N° 122 de fecha 26 de Septiembre de 2017, que aprueba la modificación Presupuestaria N°5 del presupuesto municipal vigente
- 2. El decreto exento 2910 de fecha 18 de Octubre de 2017, que promulga acuerdo Nº 119, de fecha 12 de septiembre de 2017, que aprueba la entrega de Subvención Universal 2017.
- 3.- El decreto exento Nº 3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, don Oscar Daniel Jadue Jadue.
- 4.- El decreto exento Nº 690 de fecha 15 de Marzo de 2017, que fija orden de subrogancia Secretario Municipal.

#### CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

#### **DECRETO:**

1.- APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION UNIVERSAL A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE SOCIAL CULTURAL SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, POR UN MONTO DE \$200.000.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2017:

ORGANIZACIÓN	MONTO	PJ	RUT	CONCEPTO DE GASTO
CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LOS DATEADOS	2152401004536	1871	65,148,772-2	ADQISICION IMPLEMENTOS DEPORTIVOS ACTIVIDAD ENTREGAIMPLEMENTOS
AGRUPACION SOCIAL DEPORTIVA PATIN CARRERA R-CORRECAMINOS DE RECOLETA	2152401004379	1630	65,098,172-3	ADQUISICION 3 BOSU, BALONES MEDICINALES, ESCALERAS CORDINATIVAS, 30 CONOS DEPORTIVOS
CENTRO CULTURAL MI POBLA SE ORGANIZA	2152401004374	1466	65,082,638-8	COMPRA POLERAS
CENTRO DE ARTE JOSE GAGGERO	2152401004500	1735	65,114,437-K	ATRILES, TELAS PARA PINTAR
AGRUPACION FOLKLORICA DE DESARROLLO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO QUILANTRAL DE RECOLETA	2152401004323	1561	65,079,857-0	ADQUISICION COMPUTADOR

- 2.- DEJASE ESTABLECIDO QUE LA SUBVENCION SERA ENTREGADA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS MUNICIPALES EN UNA CUOTA.
- 3.- IMPUTESE el gastos que origina la presente subvención con cargo al centro de costo 04.05.48.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; PATRICIO AGUILAR QUEZADA, SECRETARIO MUNICIPAL(S).
LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL

ODJJ/PAQ/LMU/MMD/(p)

MUNICATRICIO AGUILAR QUEZADA SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DAD

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL, CONTROL; D.A.F.; SECPLAC; CONTABILIDAD; ORGANIZACIONES COMUNITARIAS; ASESORIA JURIDICA; INTERESADO; OF. DE PARTES

Dirección Secpla